



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá, D.C.

Doctor

**JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA**

Vocero Bancada Partido Alianza Social Independiente

Calle 36 28A-41

Bogotá, D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA  
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2017-07986**

FECHA: 2017-02-10 20:48 PRO 370154 FOLIOS: 8

ANEXOS: 1 CD

ASUNTO: Respuesta proposición No. 033 de 2017

DESTINO: CONCEJO DE BOGOTA

TIPO: OFICIO SALIDA

ORIGEN: SDHT - Despacho de la Secretaría

Asunto: Respuesta proposición No. 033 de 2017

Honorable Concejal:

De manera atenta y atendiendo lo estipulado en el Decreto 106 de 2011 que modifica el artículo 24° del Decreto Distrital 190 del 18 de mayo de 2010 y plantea que “la Secretaría Cabeza de Sector que sea citada, coordinará y unificará con sus adscritas y vinculadas, las respuestas a las proposiciones aprobadas por el Concejo de Bogotá, D.C”, nos permitimos remitir las respuestas dadas por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano – ERU y la Caja de Vivienda Popular – CVP al cuestionario de la proposición del asunto. Adicionalmente, adjuntamos la respuesta allegada a este despacho por la Secretaría Distrital de Planeación en lo referente a las pregunta No. 3.

Ahora bien, en relación con las competencias de la Secretaría Distrital del Hábitat, damos respuesta a la proposición en los siguientes términos:

***1. ¿Cuántos y cuáles proyectos de vivienda se están realizando en este momento en la ciudad? ¿Cuáles hacen parte del programa de las 80 mil viviendas del pacto con el Gobierno Nacional y cuáles son de iniciativa de la Administración Distrital? ¿Especificar número de viviendas por proyecto, ubicación y hectáreas construidas?***

En el artículo 7 del Acuerdo 645 de 2016, en las metas de Intervenciones Integrales del Hábitat, se tiene que las metas resultado para la generación de vivienda son dos:

Sector	Meta resultado	Indicador Resultado	Fuente
Sector Hábitat	Iniciar 60.000 viviendas VIS en Bogotá	Número de vivienda VIS iniciadas en Bogotá	Dane -Censo de edificaciones
	Iniciar 150.000 viviendas en Bogotá	Número de vivienda iniciadas en Bogotá	Dane -Censo de edificaciones





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Por ello, la Secretaría Distrital del Hábitat usa como fuente de información las estadísticas del Censo de Edificaciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Según lo registrado por el DANE, entre enero y septiembre de 2016 (corte al III trimestre) se iniciaron en Bogotá 23.023 viviendas. De estas, 6.190 son unidades de viviendas de interés social y 16.833 son unidades iniciadas de viviendas No VIS (precios superiores a los 135 SMLMV).

Ahora bien, la información publicada por el DANE, no permite discriminar por proyecto, nombre del proyecto, dirección o número de proyectos, dado que “los datos suministrados a esta entidad, en el desarrollo de los censos y encuestas, no podrán darse a conocer al público ni a las entidades u organismos oficiales, ni a las autoridades públicas, sino únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines comerciales, de tributación fiscal, de investigación judicial o cualquier otro diferente del propiamente estadístico”<sup>1</sup>.

Por ello, para responder su solicitud se utilizará la información del censo inmobiliario de la Consultora Galería Inmobiliaria. Entendiendo como “proyectos que se están realizando” todos aquellos que se encuentran en alguna etapa constructiva. La información de Galería Inmobiliaria es suministrada a la SDHT bajo el contrato suscrito entre la Secretaría de Hacienda Distrital y Galería Inmobiliaria el cual se encuentra vigente.

Según cifras de Galería Inmobiliaria, en la ciudad de Bogotá se encontraron 198 proyectos en estado constructivo en el mes diciembre de 2016 (última fecha de corte de la información). Esto corresponde a todas aquellas edificaciones que en diciembre de 2016 estaban en construcción, los procesos constructivos que la consultora Galería Inmobiliaria describe son: movimiento de tierras, estructura, obra negra y obra gris. En los 198 proyectos en estado constructivo, se registran 20.123 unidades habitacionales. En el anexo 1 se detalla la información de cada uno de los proyectos.

De los proyectos y unidades habitacionales que se encuentran en construcción, 4.914 unidades de vivienda son susceptibles para aplicar los subsidios del Gobierno Nacional en alguno de los esquemas del programa Mí Casa Ya:

- Mi casa ya – Ahorradores VIPA.
- Mi casa ya -cuota inicial
- Mi casa ya -subsidio a la tasa de interés
- Mi casa ya - subsidio a la tasa de interés (FRESH – No VIS).

Es decir, que estas viviendas son VIP, VIS o No VIS que pueden aplicar el subsidio a la tasa de interés FRECH. Se anexa el listado de proyectos de Galería Inmobiliaria con

<sup>1</sup> Ver: <https://www.dane.gov.co/files/PreguntasFrecuentes.pdf>



número de viviendas por proyecto, su ubicación, características y el tipo de beneficio que pueden recibir (Anexo 1).

No obstante, para la iniciativa privada la Secretaría del Hábitat presta todo el apoyo en las diferentes gestiones que se requieren para el correcto desarrollo del proyecto, como son la gestión del suelo, licenciamientos y trámites ante las diferentes entidades que otorgan permisos, licencias, disponibilidad de servicios, entre otras.

En este sentido, en los 34 proyectos de iniciativa privada que aún siguen en ejecución de la administración anterior y que tienen el apoyo de la administración, existe un total de 10.249 viviendas, de las cuales 7.414 son vivienda VIP y cuentan con el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de Bogotá Humana. La información de estos proyectos se presenta en el Anexo 2.

**2. ¿Cuántas viviendas hay construidas a la fecha? ¿En qué nivel de avance y cuantas estarían listas a final de 2016 y cuantas para 2017? Adjuntar evidencia, fotos, actas de entrega de las viviendas.**

Según el Censo de edificaciones del DANE, entre enero y septiembre de 2016 (corte al III trimestre) se culminaron en Bogotá 28.812 viviendas.

Por su parte, según las cifras de La Galería Inmobiliaria para diciembre de 2016, en la ciudad de Bogotá se encontraron en estado constructivo 198 proyectos de vivienda, en los que se están construyendo un total de 20.123 unidades habitacionales.

De estos proyectos de La Galería Inmobiliaria, y según la información suministrada por los constructores, 165 proyectos se terminarán y estarán listos para entrega en 2017, lo que representa 11.054 unidades de vivienda (Ver tabla).

### Unidades de vivienda por estado constructivo

Estado Constructivo	Unidades de vivienda
Estructura	4.674
Movimiento de Tierras	1.549
Obra Gris	2.748
Obra Negra	2.083
<b>Total</b>	<b>11.054</b>

Fuente: Galería Inmobiliaria. Corte diciembre de 2016. 



**3. ¿Cuántas de las 80 hectáreas propuestas para vivienda en el plan de desarrollo se han gestionado, en qué sectores de la ciudad y cuántas viviendas se piensan construir en esos terrenos? ¿Cuántas las hará el sector público y cuántas el sector privado?**

Respecto a las acciones encaminadas al cumplimiento de la meta relacionada en este numeral, debemos manifestar que por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat hemos venido acompañando la gestión interinstitucional de los proyectos que se relacionan a continuación, en el marco de las competencias asignadas a esta entidad conforme lo dispuesto en el literal a) del artículo del Decreto Distrital 121 de 2008, proyectos que son de iniciativa privada y se ejecutan a cuenta y riesgo de los mismos.

Debemos señalar que para la vigencia 2016, nuestra labor permitió la habilitación de 5,94 hectáreas de las 5 hectáreas programadas, en los proyectos que se relacionan a continuación:

**Plan Parcial San Juan Bosco:**

DATOS BASICOS URBANISTICOS							POBLACIÓN BENEFICIADA			FUENTE VERIFICACIÓN
MZ	AREA	ETA PA	UTIL TOTAL	UTIL VIP	UTIL OTROS	No. Vivienda	Total	Hombres	Mujeres	
MZ1	6.062,71	1	34.390,80	14.342,71	20.048,09	194	667	314	354	RES URB.16-3-0167
MZ2	14.342,71	1				852	2931	1378	1553	RES URB.16-3-0167
MZ3	13.985,38	1				448	1540	724	816	RES URB.16-3-0167
<b>Subtotal Reporte 2016</b>						<b>1494</b>	<b>5138</b>	<b>2415</b>	<b>2723</b>	RES URB.16-3-0167
MZ4	8.098,81	2	37.322,75	0	37.322,75	346	1189	559	630	POR REPORTAR
MZ5	19.063,74	2		0		1220	4197	1973	2224	POR REPORTAR
MZ6	10.160,20	2		0		325	1118	526	593	POR REPORTAR
<b>SUBTOTAL ÁREA ÚTIL RESIDENCIAL</b>	<b>71.713,54</b>		<b>71714</b>	<b>14343</b>	<b>57371</b>	<b>3384</b>	<b>11642</b>	<b>5472</b>	<b>6170</b>	
<b>ÁREA ÚTIL DOTACIONAL</b>	<b>44.942,31</b>		<b>44.942,31</b>				<b>11642</b>	<b>5472</b>	<b>6170</b>	
<b>TOTAL ÁREA ÚTIL PLAN PARCIAL</b>	<b>116.655,86</b>		<b>116.655,86</b>				<b>11642</b>	<b>5472</b>	<b>6170</b>	



Plan Parcial Porvenir:

DATOS BASICOS URBANISTICOS						POBLACIÓN BENEFICIADA			FUENTE VERIFICACIÓN
MANZANA	AREA	UTIL TOTAL	UTIL VIP	UTIL OTROS	No. Viviendas	Total	Hombres	Mujeres	
MZ4_OCC	4376,94	4376,94		4376,94	192	660	310	350	DECRETO DE 2016 217
MZ1_OCC VIP	1800	1800	1800		215	740	348	392	DECRETO DE 2016 217
MZ1_OCC_No Vis	21004,33	21004,33		21004,33	1056	3633	1707	1925	DECRETO DE 2016 217
MZ3_OCC_No Vis	10837,72	10837,72		10837,72	734	2525	1187	1338	DECRETO DE 2016 217
	<b>38.018,99</b>	<b>38019</b>	<b>1800</b>	<b>36219</b>	<b>2197</b>	<b>7558</b>	<b>3552</b>	<b>4006</b>	

Proyecto Fortuna II:

DATOS BASICOS URBANISTICOS						POBLACIÓN BENEFICIADA			FUENTE VERIFICACIÓN
MANZANA	AREA	UTIL TOTAL	UTIL VIP	UTIL OTROS	No. Viviendas	Total	Hombres	Mujeres	
MZ1	1256,7	1256,7		4376,94	40	138	65	73	RES URB.16-3-1192
	<b>1.256,70</b>	<b>1257</b>	<b>0</b>	<b>1257</b>	<b>40</b>	<b>138</b>	<b>65</b>	<b>73</b>	

No obstante, debemos señalar que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá lidera proyectos desde lo público, en los que se promueve la oferta masiva de suelo urbano para facilitar la ejecución de Proyectos Integrales de Vivienda con énfasis en Proyectos de Vivienda de Interés Social e Interés Social Prioritario, conforme lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 643 de 2016.

**4. ¿Cuáles son los programas bajo los cuales se adjudican las viviendas y cuáles son los requisitos? ¿Hay algún programa de vivienda gratuita? Especifique cuáles y cuántas viviendas gratis se han entregado en los últimos 5 años.**

La Secretaría Distrital del Hábitat adjudica las viviendas bajo los siguientes esquemas:

1. Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE: Es el nuevo esquema de financiación de vivienda estructurado por la Administración Distrital, en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, para lo cual expidió el Decreto 623 el 26 de diciembre de 2016, “*Por el cual se establece el Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan medidas para la generación de vivienda nueva y el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y estructurales de las viviendas y se dictan otras disposiciones*”. Conforme a lo anterior, actualmente nos encontramos en régimen de transición respecto de las norma que regulaba el esquema anterior, y a la fecha se está en el proceso de expedición de la resolución por medio de la cual se adoptará el reglamento.



operativo del PIVE, en el que se fijaran las condiciones y requisitos por medio de los cuales los hogares podrán acceder a dicho programa.

2. Esquema a la oferta: Anteriormente las viviendas se adjudicaban bajo los parámetros establecidos en la Resolución 844 de 2014, modificada parcialmente por la Resolución 575 de 2015, que regulaba lo concerniente al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del Plan de Desarrollo Bogotá Humana. En dicha resolución se describen los requisitos bajo los cuales se asignaron los subsidios de vivienda:

**Artículo 9. (...)1. Adquisición de vivienda nueva:** *Consiste en la adquisición de una vivienda nueva de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)*

**ARTÍCULO 2.** *Modificar el artículo 15 de la Resolución 844 de 2014 el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 15** *Requisitos básicos para tener derecho al SDVE. El hogar debe cumplir con los siguientes requisitos para acceder al SDVE en cualquiera de los cuatro esquemas establecidos:*

1. *Que el hogar se encuentre inscrito en el Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda – SIFSV- de la Secretaría Distrital del Hábitat-*
2. *Que al menos una de las personas que integran el hogar tenga ciudadanía colombiana y se encuentre en capacidad de obligarse por sí misma.*
3. *Que los integrantes del núcleo familiar residan en Bogotá. Lo anterior no aplica para los hogares a los que se les haya otorgado el Valor Único de Reconocimiento y se encuentren viviendo transitoriamente en otro municipio, a la espera de una solución habitacional dentro del programa de reasentamiento de la Caja de Vivienda Popular.*
4. *Que los ingresos totales mensuales del hogar no sean superiores al equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV, salvo que se requiera un total de ingresos mensuales inferiores en el marco de un programa de vivienda específico, sin perjuicio de la aplicación de criterios de priorización.*
5. *Que ninguno de los integrantes del hogar haya aplicado y/o ejecutado recursos procedentes del subsidio nacional de vivienda, del subsidio distrital de vivienda o de los subsidios otorgados por las cajas de compensación familiar que le hubieren permitido adquirir o mejorar una vivienda. Lo anterior, no aplica para los subsidios que se asignen en territorio rural; los otorgados por el Fondo Nacional de Vivienda por Ahorro Voluntario Contractual, siempre y cuando el mismo haga parte del cierre financiero para la compra del inmueble con el SDVE; aquellos en los que se haya restituido efectivamente el subsidio otorgado y aquellos de que trata la complementariedad del artículo 11 del presente reglamento.*
6. *Que durante los últimos tres (3) años ninguna de las personas que integran el hogar sea o hubiese sido propietaria o poseedora de inmueble en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:*



- a) Que sea propietario de porcentajes de inmuebles adquiridos en un proceso de sucesión, por un valor catastral igual o inferior al equivalente a 26 SMLMV.
- b) Que sea propietario o poseedor de terrenos ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable o que correspondan a ronda hidráulica o zona de manejo y protección ambiental – ZMPA, o de terrenos donde sea imposible la conexión a servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
- c) Que sea propietario o poseedor de inmueble en el lugar de desplazamiento, para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno.

Ahora bien, en cuanto a la existencia de programas de vivienda gratuita, informamos que la Secretaría del Hábitat no cuenta con un programa que se denomine así o que tenga recursos con destinación específica para tal fin, no obstante, sí ha participado en el programa de vivienda gratuita del Gobierno Nacional, bajo los siguientes tres esquemas:

1. Convenio 043 de 2012, suscrito entre la Secretaría Distrital del Hábitat, Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, Caja de Vivienda Popular y Metrovivienda, donde se entregaron el siguiente número de viviendas gratuitas:

Proyecto de vivienda	Unidades VIP
Plaza de la Hoja	457
Terranova Mz 18 - Porvenir	252
Porvenir Calle 55	120
Arborizadora Cra. 38 Mz 65	50
Candelaria la Nueva	59
<b>TOTAL</b>	<b>938</b>

2. Asignación de 26 salarios mínimos por hogar, en el proyecto Rincón de Bolonia, para **520** unidades e igual número de familias beneficiarias.
3. El Distrito aportó a título gratuito el lote para la construcción de los siguientes proyectos:

Proyecto de vivienda	Unidades VIP
Villa Karen	1.248
Las Margaritas	408
<b>TOTAL</b>	<b>1.656</b>

En total, en los últimos cinco años el número de viviendas gratuitas asignadas a hogares víctimas del programa del Gobierno nacional ascienden a 3.114.



**5. ¿Cuántas viviendas se han entregado y/o adjudicado en el distrito, a que población; que sectores de la ciudad y bajo qué sistema o modelo de financiación?**

Frente su pregunta sobre cuántas viviendas se han entregado y/o adjudicado en el distrito, de acuerdo con el consolidado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a diciembre de 2016, del total de 80 mil cupos de subsidios asignados por el Gobierno Nacional, se han habilitado 32.085 cupos, lo que equivale al 40,1% en 9 meses. La discriminación de estos subsidios es la siguiente:

Programa	Número de cupos habilitados
Mi casa ya -Ahorradores	6.129
Mi casa ya -cuota inicial	2.147
Mi casa ya -Subsidio a la tasa de interés (VIP-VIS a través de Cajas de Compensación)	19.809
Subsidio a la tasa de interés (FRECH – No VIS)	4.000
<b>Total</b>	<b>32.085</b>

En conjunto, los cupos disponibles en los cuatro programas para las vigencias del 2017 y 2018 corresponden a 47.915.

**6. ¿Cuántas viviendas se entregaron a población víctimas y bajo qué modalidad? ¿Se tiene algún programa de vivienda especial para víctimas? ¿Cuántas solicitudes para vivienda por parte de población víctimas se han atendido y cuáles han terminado en la entrega de vivienda? ¿Cuántas están en proceso y cuántas no han podido ser solucionadas y por qué razón?**

En el marco del acuerdo del Alcalde Peñalosa con el Presidente de la República (febrero de 2016), denominado “Pacto por la Vivienda”, se busca articular la gestión del distrito capital con los recursos de la nación y favorecer con 80 mil subsidios de los programas de vivienda VIP y VIS del Gobierno Nacional a la población víctima del conflicto y la población vulnerable con menos de 4 SMLMV, a fin de que puedan acceder a viviendas de interés prioritario –VIP- y vivienda de interés social –VIS-. A diciembre de 2016, del total de 80 mil cupos de subsidios asignados por el Gobierno Nacional, se han habilitado 32.085 cupos.

Cabe precisar que en relación a la población víctima del conflicto armado, la gestión de la Secretaría del Hábitat se encamina también a orientarlos en alistamiento financiero que deben tener, con el fin de esos hogares puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda que se genera en Bogotá con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Por su parte, en lo que respecta al proyecto de inversión 488 del PDD Bogotá Humana - Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario-, como ya se presentó, los hogares víctimas del conflicto armado que accedieron a una solución de vivienda VIP en el marco del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie del PDD Bogotá Humana, se relacionan a continuación:

Año	Hogares víctimas vinculados
2012	95
2013	61
2014	537
2015	2.831
2016	881
<b>2012-2016</b>	<b>4.405</b>

Fuente: SGF- fecha de corte: oct-2016

El Programa Integral de Vivienda Efectiva – PIVE tiene como finalidad propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares localizados en Bogotá, que se encuentren en condición de vulnerabilidad o en desplazamiento forzado por el conflicto armado interno, logren tener acceso a una vivienda digna o superen una o varias de las carencias básicas de su vivienda.

Este programa busca articular diferentes mecanismos de financiación disponibles en la política de vivienda del Gobierno Nacional y del Gobierno Distrital, a fin de que los hogares en situación de vulnerabilidad puedan beneficiarse con el acceso material y efectivo a la vivienda. La articulación de los mecanismos permite la concurrencia y complementariedad de recursos del Gobierno Nacional, de las Cajas de Compensación Familiar, de los hogares, así como de los aportes del Distrito en la gestión del suelo y en el valor único de reconocimiento.

Igualmente, es necesario precisar que el Programa Integral del Vivienda Efectiva está dirigido a la adquisición de vivienda de interés prioritario por los hogares víctimas del conflicto armado interno y a hogares en otras condiciones de vulnerabilidad residentes en el Distrito Capital, cuyos ingresos no excedan los dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este sentido, el PIVE no es programa exclusivo para población víctima, pero desde el mismo Decreto 623 se establece que mínimo el 50% de las unidades inmobiliarias se dirigirán a hogares víctimas del conflicto armado interno, determinándose en el Reglamento Operativo en expedición los criterios de focalización y calificación de los hogares con enfoque diferencial. (Art. 12, Decreto 623 de 2016).

De otro lado, en el caso del PIVE, se prevé 4.000 soluciones de financiación de vivienda para hogares víctimas del conflicto armado y población vulnerable. Y para la vigencia

Calle 52 No. 13-64  
Conmutador: 358 1600  
[www.habitajbogota.gov.co](http://www.habitajbogota.gov.co)  
[www.facebook.com/SecretariaHabitat](http://www.facebook.com/SecretariaHabitat)  
@HabitatComunica  
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



2017, se priorizará las soluciones de financiación a un mínimo de 500 hogares víctimas del conflicto armado.

**7. ¿Cuántos de los 4 mil acompañamientos a familias víctimas del conflicto planteados en las metas de plan de desarrollo se han realizado y cuál ha sido su resultado? ¿Cuántas han logrado el cierre financiero? ¿Qué estrategia se tiene para los que no lo tengan?**

Tal y como se indicó anteriormente, el Alcalde Enrique Peñalosa y el Presidente de la República suscribieron en febrero de 2016 el “Pacto por la Vivienda en Bogotá”, en el marco del cual, el Gobierno Nacional destinó para la ciudad 80 mil cupos de subsidios del Programa Mi Casa Ya. En este contexto, la SDHT hace acompañamiento a 4.000 hogares del conflicto armado para que accedan a esos cupos y su gestión incluye, entre otras acciones, alianzas con entidades del sector financiero.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, la SDHT formuló el proyecto 1075 - “Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial” mediante el cual se tiene previsto realizar los 4.000 acompañamientos a la gestión de hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital.

La programación para el cumplimiento de la meta del cuatrienio es la siguiente:

Anualización de la magnitud					
2016	2017	2018	2019	2020	Total
0	1.000	1.000	1.000	1.000	4.000

Como se observa, en la vigencia 2016 no se programó meta debido a que se estaba diseñando el programa PIVE y la estrategia de acompañamiento social a los hogares víctima y vulnerables, por lo que no se presenta avances sobre la misma.

Sin embargo, a fin de dar cumplimiento a la anualidad anteriormente mencionada durante el 2016 se adelantaron acercamientos con Bancompartir, Confiar y FNA- y acuerdos con los constructores que tienen oferta de VIS y VIP en Bogotá, para promover la inclusión de los hogares víctimas en sus proyectos, así mismo se están adelantando gestiones con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que una vez se expida la convocatoria de Mi Casa Ya, se realicen los acompañamientos respectivos para los hogares víctimas.

También la gestión de la Secretaría Distrital del Hábitat se encamina a orientar a los hogares víctimas del conflicto armado en el alistamiento financiero que deben tener, con el



fin de que puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda que se generan en Bogotá, con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación.

Por su parte, la Administración Distrital estructuró el Programa Integral de Vivienda Efectiva -PIVE-, donde uno de sus propósitos es atender a la población víctima y vulnerable que no logra el cierre financiero a través del esquema tradicional de acceso a una solución de vivienda. Este programa busca articular diferentes mecanismos de financiación disponibles en la política de vivienda del gobierno nacional y del gobierno distrital, a fin de que los hogares víctimas del conflicto armado puedan beneficiarse con el acceso material y efectivo a la vivienda. Este programa se estructuró a través de la expedición del decreto 623 de 2016, donde se propone un modelo de aporte de vivienda diferido, el cual está dirigido a las familias que no tienen capacidad de ahorro, ni formalidad laboral y, por lo tanto, no son sujetos de crédito. Con el PIVE, el Distrito financia 35 SMMLV del valor de la vivienda de hasta 70 SMMLV y el valor restante es financiado por las familias, a través de un aporte del Distrito que se da de manera diferida, mientras el hogar logra bancarizarse, para así obtener la financiación del valor restante de la vivienda.

El PIVE busca resolver no solo el acceso a la vivienda, sino lograr la superación de sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza a través del acompañamiento de los programas sociales. Por tanto, la estrategia de acompañamiento social se enfatiza en la capacitación y generación de competencias laborales, con el objetivo de lograr la estabilidad de los recursos mensuales de los hogares. Por otra parte, el PIVE busca incorporar a las familias al sistema financiero, con capacitación financiera, para que así aprendan a manejar sus finanzas y generen la cultura de pago de obligaciones bancarias, de servicios públicos y tributarios.

**8. ¿Cuáles fueron los proyectos que se presentaron al Ministerio de Vivienda? ¿Por qué no tuvieron cierre financiero? ¿Qué estrategia se llevará a cabo para lograr el cierre financiero de estos proyectos?.**

El 8 de marzo de 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de Fidubogota, quien actúa en calidad de administrador del Fidecomiso del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores, publicó la convocatoria No. 110, VIPA, Esquema privado Gobierno Nacional, a la cual se presentaron 12 proyectos para una totalidad de 7.077 cupos, relacionados a continuación:

PROYECTO	OFERENTE	No. DE UNIDADES
Campo Verde 2	Constructora Bolívar	3.168
Campo Verde 3	Constructora Bolívar	1.440
Puerta del Sol	Construcciones Marval S.A.	378
Paseo del Sol	Construcciones Marval S.A.	299
Manantial del Sol	Construcciones Marval S.A.	422





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

Valle del Sol	Construcciones Marval S.A.	422
Ciudadela El Porvenir	CG Constructora S.A.S	108
Ciudadela El Porvenir	CG Constructora S.A.S	108
Ciudadela El Porvenir	CG Constructora S.A.S	84
Ciudadela El Porvenir	CG Constructora S.A.S	408
Ciudadela El Porvenir	CG Constructora S.A.S	70
Ciudadela El Porvenir	CG Constructora S.A.S	170
<b>Total viviendas presentadas</b>		<b>7.077</b>

Como resultado de esta convocatoria, y previa revisión de requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los términos de referencia definitivos publicados en la página de Fidubogota, fueron seleccionados los 6 primeros proyectos relacionados en la tabla anterior, para un total de 6.129 cupos, debido a que los restantes no cumplían la totalidad de los requisitos habilitantes en diferentes aspectos de la mencionada convocatoria.

Los constructores que no pasaron la convocatoria, están trabajando en la subsanación de los aspectos que los inhabilitaron para poder presentarse a una nueva convocatoria.

**10. ¿Cuál es el presupuesto que va a invertir en vivienda nueva? ¿Cuánto se ha ejecutado hasta el momento? ¿Cuánto se ha girado hasta el momento? Indique el nombre de las firmas constructoras privadas que están construyendo los proyectos de vivienda. Por favor entregar cifras discriminadas por empresas y contratos**

Conforme con lo estipulado en el Decreto Distrital 121 de 2008, la SDHT tiene como función *“Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social”*; es así que la SDHT no tiene la competencia directa en la construcción de vivienda, sino que se realizan acciones para la gestión del suelo que permitan cubrir el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, a través de la reglamentación e implementación de instrumentos de gestión, planificación y financiación de suelo.

Para ello la SDHT formuló los proyectos de inversión *“487 - Gestión de suelo para la construcción de vivienda y usos complementarios”* y *“1075 - Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial.”*, los cuales apuntan a la gestión de suelo para la generación de vivienda nueva. El presupuesto de estos proyectos de inversión asciende a 142.862 millones en la vigencia 2016-2020, discriminado así:





Proyecto de inversión	2016	2017	2018	2019	2020	Total
487	46.555	16.923	2.051	2.050	1.939	69.518
1075	644	34.897	11.382	12.781	13.640	73.344
<b>Total</b>	<b>47.199</b>	<b>51.820</b>	<b>13.433</b>	<b>14.831</b>	<b>15.579</b>	<b>142.862</b>

Cifras en millones de pesos

La ejecución presupuestal de estos proyectos de inversión a 6 de febrero es la siguiente:

Proyecto de inversión	Valor ejecutado a 31 diciembre de 2016	Valor girado a 31 diciembre de 2016	Valor ejecutado a 6 febrero de 2017	Valor ejecutado a 6 febrero de 2017
487	46.529	39.361	465	0
1075	643	232	1.508	0
<b>Total</b>	<b>47.172</b>	<b>39.593</b>	<b>1.973</b>	<b>0</b>

Fuente: informe Predis corte 6 de febrero de 2017 - cifras en millones de pesos.

**11. ¿Cuál es el presupuesto para la rehabilitación o mejoramiento de vivienda? ¿Cuántos hogares se han beneficiado de este subsidio durante esta administración? ¿Cuáles son los requisitos para acceder a este?**

En el marco del Plan de desarrollo Distrital, “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”, Pilar 2 -Democracia Urbana, se plantea el proyecto estratégico - *Intervenciones Integrales del Hábitat*, las cuales se implementan mediante tres (3) componentes complementarios, uno de los cuales es el mejoramiento de las condiciones urbanas y de habitabilidad de asentamientos humanos priorizados, el cual desarrolla entre otras, las acciones de mejoramiento de vivienda y del entorno urbano de conformidad con las necesidades de los territorios que se priorice a través de la SDHT; para lo cual, la Secretaría Distrital del Hábitat cuenta con un presupuesto estimado para el cuatrienio de cerca de \$43.000 millones, según plan de inversión para otorgar aportes de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad.

Durante el año 2016 y lo transcurrido del año 2017 se han beneficiado 1.746 hogares con subsidios de mejoramiento de vivienda en la modalidad de habitabilidad.

Por su parte, en el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016 - 2020” y teniendo en cuenta el Reglamento Operativo, Resolución 1296 de 2016, para el otorgamiento del subsidio de mejoramiento de vivienda, se debe surtir las etapa de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HABITAT

estructuración de proyectos, Título II, Etapas del Esquema Operativo Capítulo I, Etapa de Estructuración de Proyectos.

Frente a los requisitos para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda son los indicados en el artículo 11 del Reglamento Operativo, Resolución 1126 de 2016, que señala:

“(…) Requisitos para acceder al subsidio: Para acceder al subsidio distrital del mejoramiento de vivienda en especie, los hogares deberán cumplir con:

1. Que al menos una de las personas que integran el hogar tenga ciudadanía colombiana y se encuentre en capacidad de obligarse por sí misma.
2. Que los ingresos totales mensuales del hogar no sean superiores al equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes - smlmv -.
3. Que el predio se localice en los territorios priorizados por la SDHT.
4. Que el predio no se encuentre en terrenos ubicados en áreas del sistema de áreas protegidas, de actividad extractiva, de gestión de riesgos, de manejo especial, áreas de reserva de afectación del sistema hídrico, y en estructura funcional y de servicios.
5. Que las viviendas cumplan con las condiciones físicas para la materialización del subsidio en la modalidad de subsidio a aplicar.
6. Que el predio se encuentre en desarrollos legales o legalizados.
7. Que durante los últimos tres (3) años ninguna de las personas que integran el hogar sea o hubiese sido propietaria o poseedora de inmueble en el territorio nacional, salvo las siguientes excepciones:
  - a) Que sea o haya sido propietario de porcentajes de inmuebles adquiridos en un proceso de sucesión, por un valor catastral igual o inferior al equivalente a 26 SMLMV.
  - b) Que sea o haya sido propietario o poseedor de terrenos ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, riesgo por remoción de masa alta o que correspondan a ronda hidráulica o zona de manejo y protección ambiental – ZMPA, o de terrenos donde sea imposible la conexión a servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.
  - c) Que sea o haya sido propietario o poseedor de inmueble en el lugar de desplazamiento, para el caso de hogares víctimas del conflicto armado interno.
  - d) El hogar puede demostrar ser propietario o poseedor máximo de dos predios en área rural, siempre y cuando uno de estos cuente con la unidad habitacional en la cual se aplicará el subsidio y el otro tenga uso diferente al residencial. 🏡





**12. Especifique cuántos de estos proyectos de vivienda tienen garantizadas vías de acceso y rutas del sistema integrado de transporte. Indique cuales son las rutas asignadas para cada proyecto y que estudio de demanda de usuarios realizaron para dicha asignación.**

**13. Indique cuantos colegios se están construyendo o están proyectados construir para satisfacer la demanda estudiantil de estos proyectos de vivienda. Especifique a que distancia estarán o están los colegios de los proyectos de vivienda. En caso de que no se tenga proyectado la construcción de estos colegios, ¿cómo piensan garantizar el acceso a la educación por parte de esta población?**

**14. Indique cuantos centros de salud se están construyendo o están proyectados construirse para garantizar el acceso a estos servicios de la población que habitará los proyectos de vivienda. Especifique a que distancia de cada proyecto de vivienda están o estarán estos centros de salud. En caso de que no se tenga proyectado la construcción de estos centros de salud ¿Cómo piensa atender la demanda de servicios de salud por parte de esta población?**

**15. Indique cuantos parques y zonas verdes se están construyendo o se proyectan construir para cada uno de los proyectos de vivienda. Especifique la ubicación y el área en metros cuadrados destinada para estas zonas.**

Para dar respuesta a las anteriores preguntas, se realizó un análisis en un área de influencia de radio de un (1) kilómetro, de los 198 proyectos de vivienda que se encuentran en estado de construcción en Bogotá, según el reporte de Galería Inmobiliaria, descritos en la pregunta 1. En el Anexo 3 se presenta el conteo de las siguientes variables para cada uno de los proyectos:

- Número de paraderos de SITP.
- Número de colegios públicos
- Número de parques metropolitanos
- Número de parques zonales
- Número de parques vecinales
- Número de parques de bolsillo
- Número total de parques
- Área de parques (ha).

**16. ¿Cuál es el área en metros cuadrados de las viviendas que se están construyendo o se piensan construir? Especifique el área en metros cuadrados de las habitaciones, baños,**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

**sala, cocina y zonas comunes. Igualmente especifique el área en metros cuadrados destinada para accesos peatonales al interior de cada proyecto de vivienda.**

Tal como se mencionó en la respuesta de la pregunta 1, se anexa el listado de proyectos, número de viviendas por proyecto, su ubicación, características y el tipo de beneficio que pueden recibir (anexo 1).

Cordial saludo,

**MARÍA CAROLINA CASTILLO AGUILAR**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Anexo 1 CD

- Elaboró: María del Pilar Camacho Hernández - Contratista Subdirección de Información Sectorial.  
Rafael Villa Rojas – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera.  
Diana Mabel Vargas González– Contratista Subdirección de Programas y Proyectos.  
Osiris Viña – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera.
- Revisó: Johanna Gaitán Álvarez – Subdirectora de Información Sectorial  
Juan Sebastián Ramírez Zuluaga – Subdirector de Programas y Proyectos.  
Mavic Xiomara Hernández Murcia – Subdirectora de Barrios.  
María Alejandra López – Asesora de Asuntos Políticos.
- Aprobó: Johann Julio Estrada– Subsecretario de Planeación y Política.  
Bibiana Rodríguez Campos - Subsecretaria de Coordinación Operativa.  
Mauricio Cortes Garzón - Subsecretario de Gestión Financiera

